

V. LIBERTAD COMO NO DOMINACIÓN. PHILIPPE VAN PARIJS

Al mutilar todas las previsiones, la pobreza material se vive como carencia de autonomía y de proyecto, como obsesión por sobrevivir, como sensación de fracaso y de hundimiento social... la precariedad intensifica el trastorno psicológico, la convicción de haber fracasado en la vida.

Gilles LIPOVETSKY

De la mano de las teorías republicanas, autores como Philippe Van Parijs sostienen la necesidad de proteger la “libertad real” de todas las personas, asegurándoles los medios suficientes para que puedan escoger de forma verdaderamente libre sus objetivos vitales;¹²⁸ en sus propias palabras: “Se es realmente libre, en oposición precisamente a formalmente libre, en la medida en que se poseen los medios, no sólo el derecho, para hacer cualquier cosa que uno pudiera querer hacer”.¹²⁹ Eso se lograría, según este autor, por ejemplo a través de la asignación universal de un ingreso mínimo garantizado. Se trata de lo que muchos autores —incluido Van Parijs— han llamado el derecho a la “renta básica”.¹³⁰

¹²⁸ De este autor, *Libertad real para todos*, Barcelona, Paidós, 1996.

¹²⁹ *Ibidem*, p. 53.

¹³⁰ Parijs, Philippe van y Vanderborght, Yannick, *La renta básica. Una medida eficaz para luchar contra la pobreza*, Barcelona, Paidós, 2006. Véase

Como señala Francisco J. Laporta:

La situación de extremada indigencia o de carencia de cultura no provoca la imposibilidad de ciertas acciones, sino su alta improbabilidad y por tanto puede hablarse con sentido de que tales acciones están prohibidas o no permitidas. Naturalmente ser libre de realizar una acción para cuya puesta en marcha la probabilidad que tengo es cercana a la nada no producirá en mí un entusiasmo particular por esa libertad, pero tengo libertad para ponerla en marcha. Lo que la pobreza o la incultura producen no es una ausencia de libertad, sino una actitud de desdén hacia ella ante lo perentorio de la necesidad de acceder a otros bienes prioritarios.

La cita anterior de Laporta es interesante porque pone en evidencia que la idea de “libertad real” de Van Parijs no significa que sin contar con los medios de ejercerla una persona no sea libre desde un punto de vista jurídico o político. Una persona es libre en tanto que no exista una norma que le prohíba conducirse de X o Y manera, con independencia de si X o Y están o no dentro de su alcance real de posibilidades, diría Laporta. Van Parijs no negaría lo anterior, que es del todo cierto en la medida de que, en nuestras sociedades modernas, los derechos de libertad son derechos universalmente reconocidos a todos, en contraste a lo que sucedía en otros tiempos en los que la titularidad de ciertos derechos se hacía depender del nivel de ingresos o del grado de escolaridad que tuviera alguna persona. Pero aceptado lo anterior, Van Parijs seguramente preguntaría qué más podemos hacer para dotar de contenidos reales a la libertad, de manera que no sea solamente un juguete bonito dibujado en nuestros textos constitucionales y en los tratados internacionales de derechos humanos, pero inútil para llevar a cabo nuestros objetivos. Para este autor, corresponde a la teoría desarrollar una serie de esque-

también sobre el tema, Pisarello, Gerardo y Cabo, Antonio de (eds.), *La renta básica como nuevo derecho emergente*, Madrid, Trotta, 2006.

mas que hagan de la libertad algo más que una mera proclamación teórica, que no significa nada concreto para millones de personas que simplemente no tienen los medios para hacer que su existencia cotidiana sea *realmente* libre.

La pregunta importante es si debemos conformarnos con decirle a una persona que de hecho no puede ni siquiera comprarse unos zapatos que tiene libertad de tránsito y que, en esa medida, puede irse a descansar el fin de semana a una playa suntuosa con su familia, puesto que nadie le puede impedir que se desplace hasta ella. ¿Cómo hará uso esa persona de la libertad de tránsito?, ¿le diremos que, en el peor de los casos, puede ir y regresar caminando? (si la playa está a más de 50 kilómetros de distancia, la esperanza de llegar se vuelve una quimera), ¿pensará esa persona que en verdad la Constitución y el sistema de libertades que preserva son uno de los adelantos más portentosos de la racionalidad humana?

Desde luego, hay que ser conscientes de que no corresponde *solamente* a la ciencia jurídica ofrecer respuestas a la falta de medios para ejercer la libertad. También la sociología, la ciencia política, la filosofía y muy centralmente la economía tienen mucho que decir en éste asunto. Pero ello no significa que, desde la ciencia jurídica, no estemos obligados a señalar que junto con el reconocimiento de las libertades debemos intentar buscar los medios para hacerlas realidad, porque de otra manera serán adornos colgados de los textos constitucionales, seguramente muy bonitos e interesantes, pero con un radio de acción bastante limitado.

1. *Renta básica*

Sobre el derecho a la renta básica, Van Parijs apunta que:

Si se estableciera, una renta básica serviría como poderoso instrumento de justicia social: proporcionaría libertad real para todos, al proporcionar los recursos materiales que la gente necesita para perseguir sus aspiraciones... ayudaría a solucionar los dilemas po-

líticos de la pobreza y el desempleo, y serviría a los ideales asociados con los movimientos feminista y verde.¹³¹

En términos constitucionales se podría decir que la renta básica supone una propuesta para realizar en la práctica el tránsito desde una igualdad formal hacia una igualdad real de oportunidades y de recursos para todas las personas.¹³²

Al ser una prestación monetaria, la renta básica aumenta la autonomía de las personas así como su capacidad de decisión sobre la mejor manera de organizar su existencia, haciendo realidad la utilización de la voluntad que reclamaba Isaiah Berlin en su defensa de la libertad positiva.

La renta básica podría permitir la separación conceptual y práctica entre ingresos y pertenencia al mercado laboral; es decir, con ella una persona no dependería de su posibilidad de trabajar para tener un ingreso que le asegurara al menos un umbral mínimo de bienestar, el cual a su vez se traduciría en un más amplio campo para tomar sus propias decisiones.¹³³

2. Libertad y redistribución

La visión de Van Parijs es interesante porque, a diferencia a las posturas liberales más conocidas (como las de Constant, Mill, Berlin, Bobbio o Nino), nos obliga a reflexionar sobre el impacto real de nuestras prescripciones normativas y nos hace responsables de planteamientos que involucran el concepto de “medios para la libertad”. Si todo lo que la sociedad es capaz de ofrecerle

¹³¹ “Una renta básica para todos”, en Raventós, Daniel (coord.), *La renta básica*, Barcelona, Ariel, 2001, p. 44.

¹³² La distinción entre la igualdad formal y la igualdad real puede verse en Carbonell, Miguel, *Los derechos fundamentales...*, cit., nota 4, pp. 270 y ss.

¹³³ Véase el argumento, en este sentido, de Miravet, Pablo, “El ingreso ciudadano”, en varios autores, *Derechos sociales: instrucciones de uso*, México, Fontamara, 2003, pp. 392 y ss.

a uno de sus miembros es una declaración formal de que es libre para hacer X o Y, entonces muchos de esos individuos verán severamente limitado su radio de acción. No se trata de restar importancia al concepto “negativo” de libertad entendido como no interferencia; al contrario, como ya se ha dicho, sin esa vertiente de la libertad todo lo demás se desvanece. Sin libertad negativa no puede existir el espacio que requiere el ejercicio del libre albedrío y de la autonomía personal. Pero una teoría de la libertad no puede quedarse ahí. Debe pensar en todos los instrumentos para que la libertad, además de ser posible, también se realice.

La propuesta de Van Parijs, que ha encontrado un eco importante en algunos teóricos sociales, es la de la renta básica, a la que nos hemos ya referido de forma muy breve. Se trata de una discusión que, en los últimos años, ha ido creciendo y se ha vuelto más compleja, hasta el grado de que ha podido superar las frecuentes objeciones morales y económicas que se le suelen hacer. Lo que interesa destacar ahora es que, de la mano de las ideas de Van Parijs y de las aportaciones de los teóricos de la renta básica, pensar la libertad en el siglo XXI implica también ser capaces de asociarla con la redistribución de recursos dentro de una sociedad. No se trata solamente del viejo vínculo entre libertad e igualdad, sino de una cuestión que quizá va más al fondo del tema: no hay libertad real sin medios para ejercerla y esos medios suponen decisiones políticas y sociales a favor de una cierta redistribución de recursos.¹³⁴

Es probable que en muchas sociedades se tenga un gran aprecio por la libertad. Si les preguntamos a sus integrantes de qué manera prefieren vivir y les damos a elegir entre la libertad que propicia, permite y ampara una democracia, o la falta de libertad propia de una dictadura, probablemente muchos de ellos se inclinarán por la libertad democrática. Sin embargo, no es difícil observar una falta de congruencia del discurso político hacia

¹³⁴ Sen, Amartya, *Desarrollo y libertad*, Barcelona, Planeta, 2000.

esta inclinación liberal de muchas sociedades contemporáneas. No son pocos los políticos, de todo signo, que han entrado a competir en una carrera irresponsable cuyo objetivo final es la rebaja permanente de impuestos. Lo peor de todo es que es tales propuestas son con frecuencia premiadas por los electores, de tal forma que representan una invitación a todas las formaciones políticas para incurrir en los mismos errores.

Debemos hacernos cargo de que las libertades (como todos los derechos fundamentales)¹³⁵ tienen un costo y que ese costo hay que pagarlo, de manera proporcional, entre todos. Si el Estado recolecta por vía de impuestos menos recursos, también será menor el gasto que se dirija a la satisfacción de nuestros derechos, lo cual afectará en primera instancia a aquellos colectivos sociales que menores recursos pueden destinar a satisfacer sus necesidades básicas.

Una sociedad madura debe ser capaz de resolver el dilema que tiene frente a sí cuando su clase política pretende bajar indiscriminadamente los impuestos. Puede hacer un ejercicio de comodidad en el corto plazo y respaldar electoralmente esas propuestas o puede pensar más allá del día de mañana y evaluar si una dotación menor de recursos públicos es la mejor forma de solucionar los problemas que tenemos todos y que pueden o deben ser resueltos —en alguna medida— por el Estado.

Holmes y Sunstein, al inicio de su conocido ensayo sobre el costo de los derechos, ponen un ejemplo banal, pero muy ilustrativo de lo que estamos diciendo.¹³⁶ Recuerdan que el 26 de agosto de 1995 se produjo un incendio en la región de Westhampton, que es una de las regiones naturales más bonitas de todo Estados Unidos. El incendio fue creciendo y en un momento dado ocupaba un perímetro de seis por doce millas. Era una tragedia com-

¹³⁵ Véase el muy cuidadoso argumento de Holmes, Stephen y Sunstein, Cass, *The Cost of Rights. Why Liberty Depends on Taxes*, Nueva York, Norton and Company, 1999.

¹³⁶ *Ibidem*, p. 13.

pleta para el Estado de Nueva York, la peor en los últimos cincuenta años, según se encargan de precisar los autores. La historia sin embargo tuvo un final feliz debido a que se produjo una movilización impresionante de bomberos, policías y fuerzas militares de todos los niveles de gobierno (del condado, estatales y federales). Más de quinientos elementos dotados del mejor equipo contra incendios pudieron controlar el fuego y al final no se perdió ninguna vida humana.

El costo estimado de la operación fue de 2,9 millones de dólares. Si las arcas públicas no tuvieran los recursos necesarios para contratar bomberos, policías y soldados, si no pudieran dotarlos del equipo necesario para hacer su trabajo o si no tuvieran dinero para pagar la gasolina que necesitan sus vehículos, ¿cómo podríamos sentirnos seguros respecto a nuestros derechos? El ejemplo de Holmes y Sunstein puede aplicarse a muchas otras situaciones, incluyendo desde luego a los derechos de libertad, así como también al ejercicio efectivo de aquellos otros derechos que comportan un gasto social elevado (tanto de origen público como de origen privado), como lo son los derechos a la educación, a la salud y a la vivienda.

La idea de que rebajar impuestos es quitarle cargas al ciudadano es, por lo menos, falaz. En realidad supone quitarle cargas a unos, pero incrementarlas para otros. La administración del presidente George W. Bush llevó a cabo, con el voto de los representantes republicanos en el congreso estadounidense, una gran rebaja impositiva para los más ricos; la consecuencia fue que el gobierno dispuso de menos recursos para aliviar los problemas de pobreza, educación y sanidad que asolan buena parte del territorio estadounidense. Por proteger a unos pocos se dejó sin auxilio a muchos millones de personas.¹³⁷

¹³⁷ Véase el contundente argumento sobre el caso contenido en Singer, Peter, *El presidente del bien y del mal. Las contradicciones éticas de George W. Bush*, Barcelona, Tusquets, 2004, pp. 39 y ss.

Ya lo dijo hace más de 100 años Oliver Wendell Holmes, el irrepitible juez de la Suprema Corte de los Estados Unidos: “Los impuestos son el costo que pagamos por la civilización”. Y es un costo que se debe reflejar en nuestros derechos.

Abogar en México por una fiscalidad fuerte no está bien visto; esto sucede en muchos otros países, pero en el nuestro hay razones vernáculas por las que los ciudadanos no quieren pagar impuestos y, por ende, no quieren que se les aumente la carga fiscal. Sucede que históricamente los impuestos, o una parte de ellos al menos, no se han destinado al gasto público, sino que han servido para mejorar el nivel de vida... de los gobernantes. Es decir, la muy conocida tradición de prácticas corruptas por parte de los gobernantes ha terminado por engullir una parte de los recursos que los ciudadanos pagan a través de los impuestos.

¿Cómo se le puede pedir a un ciudadano que pague gustoso el impuesto predial cuando ve que cerca de su casa el presidente municipal se construye una gran mansión, gracias al desvío de recursos públicos?, ¿cómo puede estar satisfecho del uso dado a sus impuestos un ciudadano si tiene noticias del imparable tren de vida de funcionarios medianos y altos, o si observa la manera grotesca en que muchos de ellos dilapidan en cosas inútiles el dinero? Pero eso no es todo: el ciudadano que paga impuestos no siente que ese pago regrese en forma de derechos cumplidos; cuando tiene que hacer uso de un servicio público financiado con su dinero la experiencia en muchos casos lo horroriza y lo lleva a pensar acerca de la inutilidad de cualquier tipo de contribución al gasto público.

La atención al público en hospitales, agencias del ministerio público, escuelas, oficinas administrativas, sigue siendo —en términos generales— desastrosa. En muchos casos el ciudadano es obligado a pagar sobornos por obtener cualquier tipo de prestación a la que tiene derecho por ley: desde un crédito para vivienda hasta una medicina gratuita.

Los funcionarios públicos son vistos como enemigos y no como elementos de apoyo para la realización de los propios dere-

chos. ¿Por qué entonces contribuir para su enriquecimiento pagando impuestos? Cada vez que puede el ciudadano mexicano evade sus obligaciones impositivas.

Esa tendencia nacional, sin embargo, no oculta que Van Parijs tiene razón: la libertad real es la que tenemos que encargarnos de satisfacer. Los conceptos “negativo” y “positivo” de libertad no sirven si no es para mejorar la capacidad de las personas para cambiar sus vidas, para tomar las mejores decisiones y poder llevarlas a cabo. Eso requiere dinero y ese dinero se recolecta por vía de impuestos. Esa es la única ruta para hacer que nuestras libertades sean reales y en ella no hay atajos. Pero en México además es necesario combatir la corrupción y demostrarle al ciudadano que el pago de impuestos redunda en un mayor goce de sus libertades.